



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-18

Fecha: 2023-06-15

GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN

Versión: 3

Página: 1 de 10

0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
3	2023-06-15	Se actualiza el procedimiento, en actividades según recomendaciones de la OAPTIC y en los puntos de control establecidos para el seguimiento de riesgos.

1. LIDER DE PROCESO:

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Estructurar las acciones del programa Culturas en Común, a través de metodologías flexibles, colaborativas y replicables en el territorio que permitan dar cumplimiento a las estrategias y líneas de los componentes misionales de Gestión Comunitaria y Territorial y de Creación y Circulación de Contenidos; de manera articulada con las áreas administrativas y financieras, de producción y comunicaciones.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con el diseño de las estrategias de cada uno de los componentes, pasa a la ejecución de las acciones planteadas en dichas estrategias y a la posterior revisión de sus resultados; para finalizar con las acciones de mejora correspondientes.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - 530 CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS

2. GLOSARIO:

ACTIVIDAD ARTÍSTICA: conjunto de acciones que desarrolla el Programa con y/o para la comunidad, relacionadas con las dimensiones del arte y las disciplinas artísticas, para la contribución a la apropiación de los derechos culturales.

ACTIVIDAD CULTURAL: encuentros que articula el Programa con las comunidades y permiten un diálogo permanente en torno al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales a través del ejercicio efectivo de los mismos.

COMPONENTES: es cada uno de los ejes de acción en los que se divide el proyecto de inversión 7909 "FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ" Programa Culturas en Común.

COMPONENTE GESTIÓN COMUNITARIA Y TERRITORIAL: El componente tiene como propósito fortalecer el ejercicio de las ciudadanía culturalmente activas a partir del reconocimiento de los saberes, sentires y prácticas culturales, garantizando la promoción, reflexión y construcción de acciones orientadas a la apropiación de los derechos culturales en los diferentes territorios.

COMPONENTE DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS: tiene por objetivo estructurar y desarrollar procesos de creación y circulación de oferta artística con y/o para las comunidades, observando los enfoques territorial y de derechos culturales planteados por el programa. Las acciones del componente se enmarcan en tres líneas estratégicas: creación, cocreación y circulación.

ESTRATEGIA: es una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación.

LÍNEA ESTRATÉGICA DEL COMPONENTE: es la organización de las acciones en diferentes estrategias para la atención de cada componente y su correspondientes metas.

LÍNEA ESTRATÉGICA TEJIENDO COMUNIDAD: promueve el reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales, planteando sus nociones desde las vivencias y las prácticas que se tienen en las comunidades, estimulando escenarios de acción, encuentro, diálogo, cocreación y reflexión sobre los procesos de acceso, participación y contribución cultural.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE MEMORIA: identifica y acompaña los diferentes ejercicios y procesos de memoria del sector cultural y artístico de los territorios a partir del diálogo, la interacción y construcción de narrativas propias de sus cultores y sabedores, procurando resaltar la potencia de los territorios como espacios horizontales que acogen la multiculturalidad, la interculturalidad y la diversidad de los proyectos de vida.

LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA VIVA COMUNITARIA: reconoce, conceptualiza y documenta el carácter pedagógico, social y comunitario de los procesos de transformación socio-cultural que vinculan el arte como mediador con el interés de promover redes de trabajo colaborativo y estrategias de sistematización de los procesos.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE CREACIÓN: esta línea comprende las actividades de creación de productos artísticos con el equipo de Gestores Artísticos vinculados al programa. Los contenidos de los productos creados giran en torno a los Derechos Culturales, su visibilización y apropiación.



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-18

Fecha: 2023-06-15

GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN

Versión: 3

Página: 2 de 10

LÍNEA ESTRATÉGICA DE COCREACIÓN: hace referencia a las creaciones que se realizan entre el programa y la comunidad y/o los artistas locales, concibiendo el arte como mediador en el diálogo y el intercambio de saberes y capacidades para la construcción de ciudadanía. Los contenidos de estas cocreaciones son los resultantes del proceso de construcción colectiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIRCULACIÓN: la circulación de obras artísticas tiene la premisa misional de llegar a comunidades con bajo acceso a la oferta cultural y artística de la ciudad, ocasionado por distintos factores sociales, económicos y culturales dentro de los que se destaca la insuficiencia de equipamientos culturales de carácter público en los territorios. Lo anterior, considerando también los lineamientos que en términos de territorialización de la inversión y las actividades, determine el Idartes.

Las obras presentadas por el programa a la comunidad, se pueden catalogar así:

Obras propias del programa: creaciones y cocreaciones.

Obras gestionadas: con unidades de gestión del Idartes y/o con otras entidades u organizaciones y con las que se procura, entre otros, el apalancamiento financiero de insumos artísticos para las actividades del programa.

Obras contratadas: a través de convenios de asociación y para las que el programa dispone de recursos económicos para el pago a los artistas.

PROGRAMACIÓN: conjunto de acciones que permiten definir las obras a circular, considerando entre otros aspectos, el contenido y duración de las obras, público objetivo y condiciones técnicas de los escenarios o espacios de circulación. Comprende, al interior del programa, la identificación de la oferta, identificación de la demanda, gestión de escenarios para la circulación, la curaduría y finalmente, la proyección de la parrilla de programación.

PRODUCCIÓN: acciones que tienen que ver con la atención de los requerimientos técnicos y logísticos para la función de una obra y/o el desarrollo de cualquiera de las actividades del programa en el territorio.

PRODUCTO ARTÍSTICO: son aquellas creaciones de diferentes áreas, géneros y formatos con contenidos que atienden las apuestas misionales del programa, en especial la del reconocimiento y apropiación de los derechos culturales por parte de la ciudadanía.

3. CONDICIONES GENERALES:

Se requiere el establecimiento de objetivos, metas, mediciones y recursos.

Que el programa se encuentra aprobado en ejecución por la entidad

Que el programa contribuya a la apropiación y la garantía de los derechos culturales en los territorios de la ciudad de Bogotá.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
--	------------------------------------	---------------	----------------------------------	---

- 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS
- 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA
- 120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- 140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
- 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES
- 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES
- 301 ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS
- 380 ÁREA DE PRODUCCIÓN
- 400 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 410 ÁREA DE TALENTO HUMANO
- 470 ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
- 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
- 530 CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS
- 7.11. ENFOQUES DIFERENCIAL - POBLACIONAL - GÉNERO

Plan estratégico de la entidad - proyecto de inversión y plan de acción del programa. Caracterización gestión de formación en las prácticas artísticas. Proceso de gestión territorial.

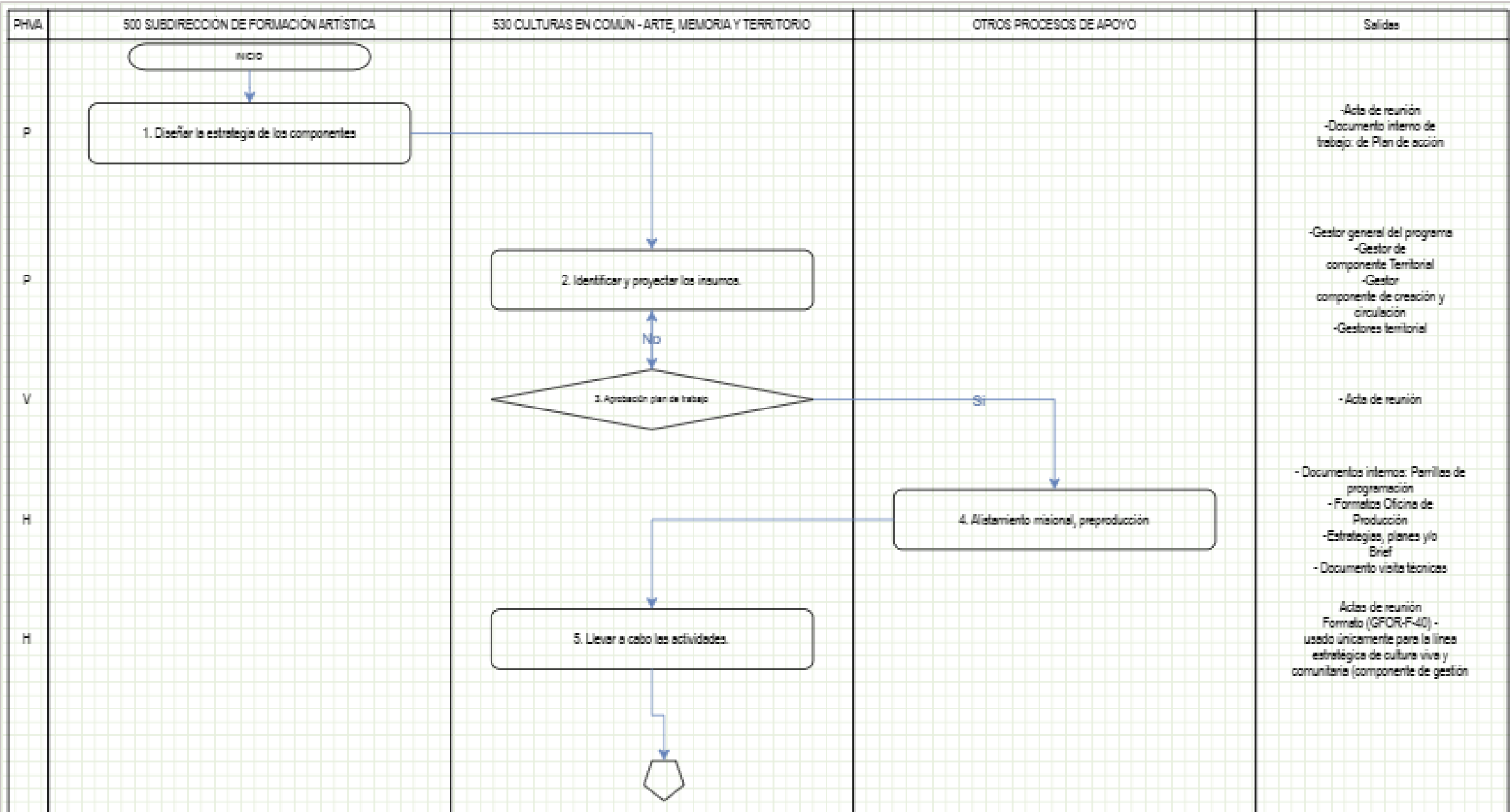
GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN

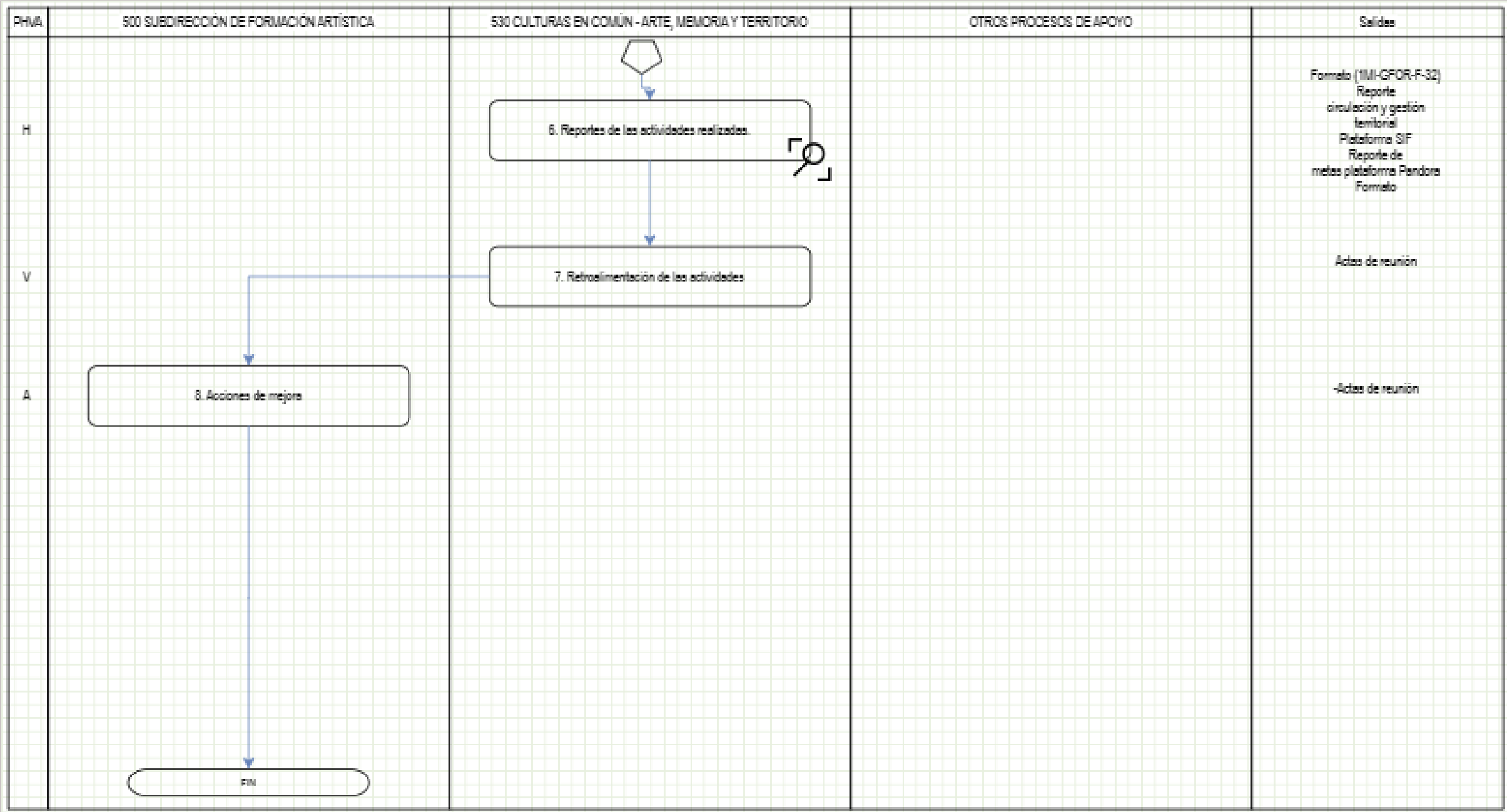
Encuentros con la ciudadanía, Productos artísticos y circulación de obras.

- 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS
- 530 CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS
- 7.11. ENFOQUES DIFERENCIAL - POBLACIONAL - GÉNERO

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.





5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Diseñar la estrategia de los componentes	Diseñar la estrategia de los componentes de Gestión territorial y comunitaria, Creación y circulación de contenidos, generando los planes de acción bajo las líneas estratégicas que correspondan: -Determinar los objetivos, logros y metas a alcanzar por parte de cada uno de los componentes de Culturas en Común, procurando la atención de las necesidades de la comunidad identificadas por el programa y atendiendo los criterios de territorialización que proponga el Idartes. -Generar los planes de acción de los componentes del programa estableciendo los aliados, recursos, cronogramas, viabilidades, responsables y demás aspectos que permitan llevarlos a cabo.	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	-Subdirectora de formación artística - Gestor general del programa -Gestores de componente.	24horas/año	-Acta de reunión -Documento interno de trabajo: de Plan de acción
2	P	Identificar y proyectar los insumos.	Identificar y proyectar los insumos de información, bienes y/o servicios para cada una de las acciones de los componentes de Gestión territorial y comunitaria y de Creación y circulación de contenidos, para esto se requiere: -Definir los contenidos, conceptos, temáticas, metodologías, formatos y recursos necesarios para el desarrollo de las acciones (materiales, equipo humano, insumos de producción, etc) . -Proyectar las alianzas y articulaciones institucionales y/o comunitarias que garanticen el desarrollo de las acciones. -Acompañamiento administrativo, financiero, de producción técnica, logística y comunicaciones, que soporte la planeación de las acciones.	530 CULTURAS EN COMÚN - ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO	-Equipo administrativo - Gestores artísticos - Gestores territoriales locales -Equipo administrativo del programa -Equipo de comunicaciones	27horas/mes	-Gestor general del programa -Gestor de componente Territorial -Gestor componente de creación y circulación -Gestores artísticos -Gestores territorial
3	V	Aprobación plan de trabajo	Verificación misional, administrativa, financiera y operacional, se proyecta acta de reunión: SI: pasa a la actividad 4 NO: pasa a la actividad 2	530 CULTURAS EN COMÚN - ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO	-Gestor general del programa -Equipo administrativo -Gestor de componente Territorial -Gestor componente de creación y circulación	1 hora	- Acta de reunión
4	H	Alistamiento misional, preproducción	Alistamiento misional, preproducción técnica y logística, y estrategias de comunicaciones relacionadas con las actividades a desarrollar. - Creación de las metodologías, obras y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades. - Proyección de las actividades (parrilla de programación). - Activar y atender los requerimientos y acciones administrativas, financieras, de producción de eventos y de comunicaciones que permitan garantizar los recursos y servicios necesarios para la ejecución de las acciones, conforme a los siguientes procedimientos: . - Lineamientos de los procesos financieros y jurídicos. - GCIR-PD-01 - GCO-PD-03	OTROS PROCESOS DE APOYO	-Gestor general del programa -Gestor de componente Territorial -Gestor componente de creación y circulación -Productor	36 horas/mes	- Documentos internos: Parrillas de programación - Formatos Oficina de Producción -Estrategias, planes y/o Brief - Documento visita técnicas

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-18

Fecha: 2023-06-15

**GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN
COMÚN**

Versión: 3

Página: 7 de 10


5	H	Llevar a cabo las actividades.	Llevar a cabo las actividades planteadas desde los componentes de Gestión territorial y comunitaria y de Creación y circulación de contenidos. - Realización de las actividades de creación, circulación, encuentro, concertación, diálogo y construcción con la comunidad conforme al Proceso de Gestión territorial de la entidad (GT-C-01). - Levantamiento de la información y evidencias de las actividades y procesos de gestión de los componentes.	530 CULTURAS EN COMÚN - ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO	-Gestor de componente Territorial -Gestores territoriales locales -Gestor componente de creación y circulación - Gestores artísticos - Equipo administrativo -Equipo de producción -Equipo de comunicaciones	6 horas/día	Actas de reunión Formato (GFOR-F-40) - usado únicamente para la línea estratégica de cultura viva y comunitaria (componente de gestión territorial)
6	H	Reportes de las actividades realizadas.	Reportes de las actividades realizadas y trámite de la información de los componentes de Gestión territorial y comunitaria y de Creación y circulación de contenidos. -Reportes de las actividades realizadas, en las correspondientes instancias y plataformas. -Recopilación, organización, clasificación y salvaguarda de la información que constituye el insumo primario para el archivo y/o memoria de programa dentro de las plataformas que disponga la entidad para tal fin. Punto de Control: revisión y validación de la información y/o evidencias del reporte de actividades que realizan los equipos de Gestores del programa, por parte de los Gestores misionales, gestor general y profesional universitario.	530 CULTURAS EN COMÚN - ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO	-Gestores -Equipo administrativo y misional	4 horas/actividad	Formato (1MI-GFOR-F-32) Reporte circulación y gestión territorial Plataforma SIF Reporte de metas plataforma Pandora Formato (GDO-F-04)
7	V	Retroalimentación de las actividades	Retroalimentación de las actividades de cada componente -Reuniones de verificación y retroalimentación de las acciones dentro los diferentes equipos del programa y la institución.	530 CULTURAS EN COMÚN - ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO	- Gestor general del programa -Gestores de componente -Gestores territoriales - Gestores artísticos - Equipo de comunicaciones del programa - Equipo de producción del programa	11 horas/mes	Actas de reunión
8	A	Acciones de mejora	Establecer e implementar las acciones de mejora identificadas en las reuniones de verificación y retroalimentación. Seguimiento a los planes de mejora trazados o propuestos.	500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	- Gestor general del programa -Gestores de componente -Gestores territoriales - Gestores artísticos - Equipo de comunicaciones del programa - Equipo de producción del programa	11 horas/mes	-Actas de reunión

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Cumplir con los objetivos de los componentes de Gestión Territorial y Comunitaria y Creación y Circulación de Contenidos del proyecto de inversión 7909 "FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTÁ" Programa Culturas en Común.
- Garantizar la oferta artística y cultural en los territorios mediante diálogos, procesos de creación, producción y circulación de actividades artísticas y culturales, con enfoque diferencial poblacional.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
-----------	-----------------------	------------------------	------------	----------

	GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOR-PD-18
			Fecha: 2023-06-15
	GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN		Versión: 3
			Página: 8 de 10

<p>6. Reportes de las actividades realizadas.: Reportes de las actividades realizadas y trámite de la información de los componentes de Gestión territorial y comunitaria y de Creación y circulación de contenidos. -Reportes de las actividades realizadas, en las correspondientes instancias y plataformas. -Recopilación, organización, clasificación y salvaguarda de la información que constituye el insumo primario para el archivo y/o memoria de programa dentro de las plataformas que disponga la entidad para tal fin. Punto de Control: revisión y validación de la información y/o evidencias del reporte de actividades que realizan los equipos de Gestores del programa, por parte de los Gestores misionales, gestor general y profesional universitario.</p>	<p>Formato (1MI-GFOR-F-32) Formato (GDO-F-04) Reporte de actividades de circulación CC Plataforma SIF - Atenciones culturas GFA-F 45 Reporte de actividades de gestión territorial CC Plataforma SIF - Atenciones culturas GFA-F 47 Reporte de metas plataforma Pandora.</p>	<p>Los reportes deben diligenciarse completamente evidenciando de manera satisfactoria la gestión y el desarrollo de las actividades realizadas. Veracidad y transparencia de la información en los siguientes documentos y/o reportes: Formato (1MI-GFOR-F-32) Formato (GDO-F-04) Reporte de actividades de circulación CC Plataforma SIF - Atenciones culturas GFA-F 45 Reporte de actividades de gestión territorial CC Plataforma SIF - Atenciones culturas GFA-F 47 Reporte de metas plataforma Pandora.</p>	<p>Ajustar la información suministrada en los reportes, cuando sea el caso.</p>	<p>Reporte en SIF Consolidado de reporte cualitativo y cuantitativo en plataforma Pandora Reporte SPI y SEGPLAN</p>
---	--	---	---	---

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos

9. NORMATIVA ASOCIADA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículos constitucionales sobre la participación ciudadana en las decisiones programas y proyectos de la administración

ARTÍCULO 1: Reconoce a Colombia como un Estado social de derecho, cuya organización se fundamenta en la participación democrática de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2: Establece que son fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan.

ARTÍCULO 40: Reconoce el derecho de todas las personas a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho se puede ejercer a través de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, así como en procesos de democracia directa.

ARTÍCULO 103: Establece que todas las autoridades de la República están en la obligación de promover y garantizar la participación ciudadana en la gestión pública.

ARTÍCULO 270: Reconoce la existencia de las juntas de acción comunal y de las organizaciones sociales y comunitarias, y establece que estas tienen derecho a participar en la planeación y gestión de las políticas y proyectos que les conciernen.

ARTÍCULO 299: Reconoce la autonomía de las entidades territoriales y establece que estas tienen la obligación de promover la participación ciudadana en la gestión pública.


LEY 23 DE 1982: Sobre derechos de autor

LEY 44 DE 1993. por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

LEY 134 DE 1994: Esta ley establece las normas para la participación ciudadana en la gestión pública y crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social. El Consejo tiene como función principal coordinar, promover y orientar la participación ciudadana en la gestión pública.

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

ACUERDO 440 DE 2010 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes IDARTES".

	GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOR-PD-18
		Fecha: 2023-06-15
	GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN	Versión: 3
		Página: 9 de 10

ACUERDO 761 DE 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2020 - 2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

ACUERDO 006 DE 2020 Por el cual se modifica estructura organizacional y funcional del Idartes

PLAN DECENAL DE CULTURA 2012 — 2021 se propone como un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permita orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito.

LEY 489 DE 1998: Esta ley establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales en Colombia, y señala la obligatoriedad de estas entidades de establecer canales de participación ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas.

LEY 1581 DE 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

LEY 1757 DE 2015: Esta ley establece la obligatoriedad de crear mesas de participación ciudadana en todos los niveles del Estado, con el fin de promover la participación ciudadana en la gestión pública. Las mesas de participación ciudadana son espacios en los que la ciudadanía puede hacer seguimiento, evaluar y hacer recomendaciones sobre la ejecución de políticas públicas y la prestación de servicios públicos.

DECRETO 448 DE 2007: Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana

DECRETOS 627 DE 2007: Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

DECRETO 455 DE 2009 - Sistema Distrital de Cultura: Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se estableció el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

DECRETO 503 DE 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

DECRETO 1377 DE 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

DECRETO 1080 DE 2015: Este decreto establece el Sistema Nacional de Planeación y el proceso de planeación participativa, que contempla la participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de las entidades públicas.

DECRETO 1080 DE 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

DECRETO 1421 DE 2017: Este decreto reglamenta la participación ciudadana en la elaboración de planes de desarrollo municipales y distritales, estableciendo la obligatoriedad de realizar un proceso de consulta previa con la ciudadanía para la definición de objetivos, estrategias y proyectos.

DECRETO LEY 1421 del Estatuto Orgánico para Bogotá. Modificado o ajustado en algunos artículos con Ley 2116 del 2021

DECRETO 556 DE 2018: Modifica Decreto 480 de 2018: Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 480 de 2018.

DECRETO 480 DE 2018: Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones

CONSEJO DISTRITAL DE LAS ARTES

El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007.

Así mismo a través de este se cuenta con articulación, aporte y participación en:

- Subsistema de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Arte Dramático



GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOR-PD-18

Fecha: 2023-06-15

GESTIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA, CREACIÓN, COCREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMA CULTURAS EN COMÚN

Versión: 3

Página: 10 de 10

- Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales
- Consejo Distrital de Artes Audiovisuales
- Consejo Distrital de Danza
- Consejo Distrital de Literatura
- Consejo Distrital de Música

CONSEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO:

Decreto 480 de 2018: Numeral 8.1. Es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 4º del Decreto Distrital 627 de 2007.

Decreto 019 de 2023 "Por el cual se dictan normas relacionadas con el reconocimiento y fortalecimiento de las culturas comunitarias y el programa Culturas en Común en Bogotá. D.C."

10. RECURSOS:

Recursos físicos, humanos, tecnológicos, administrativos, y financieros necesarios para el procedimiento.

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
JACQUELINE ANDREA CONTRERAS BERNATE 2023-05-26 09:11:32	LEYLA CASTILLO BALLEEN 2023-05-26 11:34:41	LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2023-05-26 10:09:47	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO 2023-06-15 16:12:58	